

**INFORMATIVO N° 7**  
**SOBRE PROCESOS ELECCIONARIOS Y CANDIDATURAS**  
**ELECCIONES DE UN/A REPRESENTANTE ACADÉMICO/A POR CADA UNA DE LAS**  
**SEIS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PARA INTEGRAR EL CONSEJO**  
**UNIVERSITARIO**

DE : **Comité General de Organización Electoral**  
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.  
MATERIA : Elecciones de un/a representante académico/a por cada una de las seis Facultades de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario.  
FECHA : Concepción-Chillán, 24 de abril de 2025.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios en relación al artículo 29° letras c) del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, el Consejo Universitario deberá constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de aquella norma, plazo que vence el 10 de julio próximo, para lo cual se comenzará con los procesos de elecciones para integrar el referido Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante **Decreto Universitario exento N° 2.960/2025**, se ha convocado a los procesos para elegir un/a representante académico/a por cada una de las seis Facultades de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario, en conformidad a lo dispuesto en los nuevos estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

**1. Respecto del Padrón Electoral:**

Tendrán derecho a voto, los/as funcionarios/as académicos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación de los padrones electorales, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección.

Les recordamos que las nóminas de padrones electorales fueron publicadas el **lunes 21 de abril de 2025**, a través de correo electrónico. El plazo para presentar objeciones a las nóminas del padrón electoral vence el **jueves 24 de abril de 2025**.

**2. Requisitos para inscribir candidaturas:**

Los requisitos para ser candidato/a en estos procesos eleccionarios son: ser funcionarios/as académicos/as que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad y tener a lo menos 5 años de antigüedad en la Institución.

**3. Plazo para presentar candidaturas:**

En función del calendario fijado en el acto de convocatoria el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **miércoles 30 de abril de 2025**, contemplándose como fecha de finalización del periodo de campaña, el **lunes 12 de mayo** del mismo año.

**4.- Formalización de la inscripción de candidaturas:**

Los interesados o interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaria General de la Universidad, a través de su correo electrónico [rbzaes@ubiobio.cl](mailto:rbzaes@ubiobio.cl), quien la pondrá a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (Se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

**5.- Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:**

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo

dispuesto para su presentación; esto es, el **lunes 5 de mayo de 2025**, para aceptarlas y declarar su validez.

#### **6.- Proclamación de candidatos/as electos/as:**

En mérito de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 2.960/2025, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

A) Se realizará una elección por cada Facultad.

B) Resultará electo/a quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos, pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.

C) En cada una de las elecciones convocadas, en cada Facultad, deberá emitirse válidamente el voto por una sola preferencia, independiente del número de candidatos/as que se presenten.

D) Las elecciones, para su validez, deberán contar con un quórum de participación de, al menos, el treinta por ciento de los miembros del estamento académico. En caso de no cumplirse con el quórum mínimo de participación indicado, se llamará a unas nuevas votaciones, cuyos resultados serán válidos independientemente del porcentaje de participación alcanzado.

#### **7. Fecha y Modalidad de las votaciones:**

Considerando el calendario fijado en el acto de convocatoria y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de las votaciones será el **jueves 15 de mayo de 2025**, entre las 09:00 y las 16:00 horas, bajo la modalidad de votación electrónica remota, a través de la intranet institucional.

#### **8 Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Universitario:**

Se encuentran consagradas en los artículos 34 y 38 de los estatutos de la Universidad.

#### **9. Duración en funciones en el Consejo Universitario:**

En mérito de lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, el plazo de duración de las funciones que asumirán los candidatos/as electos/as en sus cargos en estos procesos de elección será de 2 años.

#### **INTEGRANTES TITULARES:**

Patricia Becerra A. (Presidenta)  
Gonzalo Collado I.  
Clemente Rubio M.  
Felipe Sandoval T.  
Rocío García D.

#### **SUPLENTE:**

Julio Alarcón E.  
Luis Ceballos A.  
Elizabeth Quintrileo L.  
Juan Sandoval S.  
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz

**SECRETARIA**  
**COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**